

RADICACION No. 2020- 00155
PROCESO: EJECUTIVO-HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA
DEMANDADO: NURYS DEL SOCORRO CAMARGO DE GUTIERREZ
SECRETARIA:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso Ejecutivo-Hipotecario, con el informe se incurrió en error en el valor de las cuotas en mora se indicó la suma de \$6.061.128.00, cuando lo correcto era \$5.650.931.90.
Soledad, 25 de Noviembre del 2.020
La Secretaria.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN OROILIDAD.- SOLEDAD, VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2.020).-

Pues bien como quiera que al analizar el auto mediante el cual se libró mandamiento de pago en favor del demandante y a cargo de la parte demandada, en el mismo se señaló como valor de las cuotas en mora la suma de \$6.061.128.00, cuotas vencidas, cuando lo correcto era \$5.650.931.90.

Dispone el artículo 286 párrafo 3º del C. General del P. Inciso 2º del Código De Procedimiento Civil. "Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella".-

Se colige de lo anterior que se ha cometido un error en el auto que libró mandamiento de pago en contra de la demandada NURYS DEL SOCORRO CAMARGO DE GUTIERREZ, y se señaló la suma de \$6.061.128.00 cuotas vencidas cuando lo correcto es \$5.650.931.90. Por lo anterior el Juzgado.

RESUELVE:

1º.) Corregir el auto que libró mandamiento de pago de fecha 07 de Septiembre del año en curso, en el sentido de señalar la suma de \$5.650.931.90, como valor de las cuotas en mora y no como erradamente se señaló en la suma de \$6.061.128.00.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

LA JUEZ

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

E/Avr.-